



Expediente n.º:2025/410530/955-012/00015
Acta
Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 15 de abril de 2025
Fecha de iniciación: 08/04/2025
Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
DOÑA ANA MORALES CANO
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 15 de abril de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente 2025/410540/800-201/00001, aprobación si procede de derecho de acceso a la información pública.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Con fecha 23 de enero de 2025 y registrada de entrada con nº 288, por D. Jose Luis Navarro Martínez en representación de ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP, se presenta instancia mediante la que comunica que se le ha adjudicado por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, la redacción del anteproyecto de la Ampliación de la EDAR de Roquetas de Mar (Almería) y se solicita al Ayuntamiento de La Mojonera, información relativa a la población actual, necesaria para comenzar los trabajos.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13	
Observaciones		Página	1/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2Fjqmq0Q%2F%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En concreto, los datos solicitados son:

- 1) Población censada. Datos históricos y últimos datos disponibles.
- 2) Censo de hoteles y apartamentos turísticos.
- 3) Datos de posibles desarrollos urbanísticos previstos a corto y medio plazo.

Consta informe de la concejal de Turismo en el que pone de manifiesto que el Ayuntamiento de La Mojonera no dispone de un censo de hoteles y apartamentos turísticos.

Por la funcionaria encargada del Padrón de habitantes se ha incorporado al expediente la información relativa a los datos de población.

Consta informe de la Técnico de Urbanismo municipal sobre los posibles desarrollos urbanísticos previstos a corto y medio plazo.

Consta informe-propuesta de Secretaría General.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno es el órgano competente en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 456/2023, de 20 de junio de 2023, se eleva a la misma la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Permitir el acceso a la información descrita en los antecedentes.

SEGUNDO.- Comunicar a ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP, en tanto se le ha adjudicado por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, la redacción del anteproyecto de la Ampliación de la EDAR de Roquetas de Mar (Almería) la información relativa a la población actual, necesaria para comenzar los trabajos. En concreto, los datos solicitados son:

- 1) Población censada. Datos históricos y últimos datos disponibles.
- 2) Censo de hoteles y apartamentos turísticos.
- 3) Datos de posibles desarrollos urbanísticos previstos a corto y medio plazo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SERVICIOS SOCIALES****3.- Expediente nº 2025/410543/750-030/00021. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: Araceli Rodríguez Fernández.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. Araceli Rodríguez Fernández con fecha de inicio el 03 de abril de 2025 y un total de 59horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 456/2023, de 20 de junio, de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. – Tomar conocimiento de la ayuda concedida y comunicar al interesado el presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO**4.- Expediente nº 2025/410542/001-001/00004. Aprobación si procede de la licencia de vado nº625 en calle 5 de junio, 11. Interesada: Inma Martín Santiago.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. Inma Martín Santiago, con R.E. nº 709, de 25 de febrero de 2025, para la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en calle 5 de junio, 11.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Realizadas las diligencias oportunas, se ha podido comprobar que el vado mide 4.50 mtr. y que no existe impedimento legal para su no concesión.”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 625 en calle 5 de junio, 11, de esta localidad con una longitud lineal igual a 4,50 metros, a favor de Doña Inma Martín Santiago, con efectos desde 1º de abril de 2025.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 67,50 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente nº2025/410542/001-001/00006. Aprobación si procede de la licencia de vado nº626 en calle Santo Domingo, 11. Interesado: Francisco Salmerón Salmerón.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. Francisco Salmerón Salmerón, con R.E. nº 781, de 4 de marzo de 2025, para la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en Calle Santo Domingo, 11.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Realizadas las diligencias oportunas, se ha podido comprobar que el vado mide 3.20 mtr. y que no existe impedimento legal para su no concesión.”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 626 en Calle Santo Domingo, 11 de esta localidad con una longitud lineal igual a 3,20 metros, a favor de Don Francisco Salmerón Salmerón, con efectos desde 1º de abril de 2025.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 48 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	5/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

6.- Expediente n.º 2025/410542/001-001/00007. Aprobación si procede de la licencia de vado n.º 627 en calle Río Júcar, 1. Interesado: Juan Manuel Baños Fernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. Juan Manuel Baños Fernández, con R.E. n.º 926, de 14 de marzo de 2025, para la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en Calle Río Júcar, 1.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Realizadas las diligencias oportunas, se ha podido comprobar que el vado mide 2.85 mtr. y que no existe impedimento legal para su no concesión.”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado n.º 627 en Calle Río Júcar, 1 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2,80 metros, a favor de Don Juan Manuel Baños Fernández, con efectos desde 1º de abril de 2025.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 42,75 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente nº 2025/410542/001-001/00008. Aprobación si procede de la licencia de vado nº 628 en calle Andarax, 16. Interesada: María del Carmen Álvarez Martín.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. María del Carmen Álvarez Martín, con R.E. nº 1027, de 21 de marzo de 2025, para la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en Calle Andarax, 16.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Realizadas las diligencias oportunas, se ha podido comprobar que el vado mide 3.10 mtr. y que no existe impedimento legal para su no concesión.”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 628 en Calle Andarax, 16 de esta localidad con una longitud lineal igual a 3,10 metros, a favor de Doña María del Carmen Álvarez Martín, con efectos desde 1º de abril de 2025.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 46,50 €.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13	
Observaciones		Página	7/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2Fjqmq0Q%2F%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente nº 2025/410542/002-950/00002. Aprobación si procede de cambio en titularidad de apertura de restaurante pizzería en Av. Europa, 82. Interesado: Gastro Arcadia, S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 12/02/2025, y número de Registro de entrada 547, Doña Evgenia Savelnikova presenta comunicación previa de cambio de actividad de restaurante de pizzas y hamburguesas con zona para juegos infantiles en Av. Europa, 82 de La Mojonera.

Visto el informe jurídico y el artículo 69 de la Ley 39/15.

A la Junta de Gobierno por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad efectuado.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y al servicio de gestión tributaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

9.- Expediente 2025/410544/006-205/00035, aprobación si procede del contrato menor de suministros de estor de tela para el mercado de abastos.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/04/25	
Informe Jurídico	08/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: estor de tela para el mercado de abastos.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
540,00	Iva: 113,40
653,40	
Plazo de Ejecución: 7 días	
Código CPV: (39515420-5) Estores de tela.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: la oferta más ventajosa, quedando acreditado que la contratación de estor de tela para el mercado de abastos, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 653,40 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente 2025/410544/006-205/00037, aprobación si procede del contrato menor de suministros de kit saludables de alimentos y agua para torneo de fútbol de mamás.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/04/25	
Informe Jurídico	08/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: kit saludables de alimentos y agua para torneo de fútbol de mamás.	
Menor/Directo	ordinario
356,00	Iva: 35,60
391,60	
Plazo de ejecución: 2 días.	
Código CPV: (15890000-3) Productos alimenticios diversos y alimentos secos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2Fjqmq0Q%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de torneo de fútbol, quedando acreditado que la contratación de kit saludables de alimentos y agua para torneo de fútbol de mamás, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 391,60 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente 2025/410544/006-205/00038, aprobación si procede del contrato menor de suministros de trofeos y medallas para torneo de fútbol de mamás.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/04/25	
Informe Jurídico	08/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: trofeos y medallas para torneo de fútbol de mamás.	
Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

171,00	Iva: 35,91
206,91	
Plazo de ejecución: 5 días.	
Código CPV: (39298700-4) Trofeos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de torneo de fútbol, quedando acreditado que la contratación de trofeos y medallas para torneo de fútbol de mamás, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CAMPOS MORALES JUAN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 206,91 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2025/410544/006-205/00039, aprobación si procede del contrato menor de suministros de 2 bancos y 4 papeleras para la Plaza La Salud.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	08/04/25	
Informe Jurídico	08/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: 2 bancos y 4 papeleras para la Plaza La Salud.	
Menor/Directo	ordinario
2.330,00	Iva: 489,30
2.819,30	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (39113600-3) Bancos para sentarse.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de mobiliario, quedando acreditado que la contratación de 2 bancos y 4 papeleras para la Plaza La Salud, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con COMERCIAL POL. SAN RAFAEL S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.819,30 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente 2025/410544/006-205/00036, aprobación si procede del contrato menor de suministros de televisor para la guardería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/04/25	
Informe Jurídico	08/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: televisor para la guarderia.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
262,81	0,00
318,00	
Plazo de ejecución: 5 días.	
Código CPV: (32224000-9) Aparatos transmisores de televisión.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: siendo la oferta más ventajosa, quedando acreditado que la contratación de televisor para la guardería, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RAHMI AHMED la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 318,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

RRHH

14.- Expediente nº 2025/410545/900-349/00009. Aprobación si procede, indemnización por razón del servicio Tribunal.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE Núm. 129, de 30 de mayo de 2002).

Vistas las asistencias del Tribunal formado para la contratación de un Arquitecto Técnico, por concurso-oposición y creación de una lista de espera para futuras contrataciones en el Ayuntamiento de La Mojonera.

Visto el Informe favorable de Intervención de 10 de abril de 2025, obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las dietas por asistencia al Tribunal citado, de las siguientes personas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente.

Indemnizaciones por razón del servicio Tribunal			
Integrantes	Asistencias	Kilometraje	Total
Eduardo A. Viciano García	128,49	0,00	128,49
Mª Elena Soler Gallardo	119,34	36,40	155,74
Juan Martín García	119,34	30,16	149,50
Aresio Gutiérrez Díaz	119,34	36,40	155,74
Mª de los Ángeles Vázquez Pérez	128,49	0,00	128,49
Colaboradores			
Emilio Murcia Andújar	119,34	0,00	119,34
Zaida Muñoz Ramos	39,78	0,00	39,78
TOTAL	774,12	66,56	840,68

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

15.- Expediente nº 2025/410573/850-400/00002. Aprobación si procede, convocatoria premios Cruces de mayo 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 218, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Visto que este Ayuntamiento está interesado en realizar convocatoria pública para la concesión de premios en el marco de la actividad “Cruces de mayo 2025-Concurso de Cruces”.

Visto que se han redactado las Bases reguladoras y se han incorporado al expediente.

Visto el informe de Secretaria de fecha 24 de marzo de 2025.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

Visto que se trata de premios para el Concurso de Cruces de Mayo '25, cuya finalidad es la de fomentar la participación de las personas, asociaciones y colectivos, en general, con una actividad de gran arraigo cultural en el municipio. Y visto que los beneficiarios podrán ser aquellas personas empadronadas en el municipio de La Mojonera y asociaciones, colectivos, entidades, empresas y organizaciones radicadas en este término municipal, es por lo que la publicidad de la convocatoria se restringe a nivel local y se realizará en los lugares en los que viene siendo habitual.

De conformidad con lo anterior, una vez emitido informe de fiscalización favorable de la Intervención municipa, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y Bases reguladora para la concesión de premios en el marco de la actividad “Concurso de Cruces de mayo 2025-Concurso de Cruces” por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Autorizar un gasto por importe de Tres mil euros (3.000,00€)

TERCERO. Publicar la convocatoria y las Bases reguladoras en los Tablones de Anuncios y en los lugares donde viene siendo habitual.

ANEXO I

BASES

CRUCES DE MAYO 2025 – CONCURSO DE CRUCES

Primera. Objeto.

Las presentes bases, reguladoras de los Concursos de CRUCES DE MAYO'25, cuya finalidad es la de fomentar la participación de asociaciones y colectivos, en general, en una actividad de gran arraigo cultural en el municipio.

Segunda. Destinatarios.

Podrán participar en la elaboración de los altares todos aquellos colectivos del municipio de La Mojonera sin ánimo de lucro como asociaciones culturales, vecinos, ampas o hermandades entre otros.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Tercera. Categorías y sedes*

1. Se podrán presentar las candidaturas en la modalidad de Asociaciones
2. Existen dos sedes del concurso: La Mojonera y la Venta del Viso.

Cuarta. Presentación de candidaturas

1. Podrán presentar la solicitud para su candidatura personas y entidades señaladas en la base segunda.
2. Cada candidatura sólo podrá ser presentada en la única categoría existente recogida en el apartado tercero de estas bases y solo en una de las dos sedes.
3. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de una solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I en las presentes bases. En caso de menores de edad, la solicitud se suscribirá por su padre, madre o persona que ejerza su representación legal. Asimismo, en el supuesto de personas jurídicas, la solicitud deberá ser suscrita por su representante legal.
4. La documentación que deberá acompañar a la citada solicitud es la siguiente:
 - a) Copia del DNI/NIE de la persona física solicitante
 - b) En su caso, copia del número de identificación fiscal de la entidad solicitante.
 - c) En su caso, documentación acreditativa de la personalidad de la entidad pública o privada solicitante.
 - d) Número de cuenta corriente designada para el ingreso del premio, en su caso
5. Las solicitudes y documentación complementaria se presentarán presencialmente, el día de los concursos, en los lugares y horas que se harán públicos.
6. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 8 de mayo.

Quinta. Criterios de valoración de las candidaturas

La valoración de las candidaturas se realizará conforme a estos criterios:

- a) La decoración natural de la Cruz, la variedad floral, la iluminación, el aprovechamiento de los elementos existentes en el entorno.
- b) La imagen de conjunto.
- c) Se valorará el esfuerzo e interés demostrado para mantener esta tradición festiva.

Sexta. Jurado

1. La valoración de las candidaturas corresponderá a un jurado de tres miembros.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

2. El Jurado estará compuesto por un presidente y dos vocales nombrados por la persona titular de la Concejalía de Cultura, entre empleados públicos y profesionales del municipio de La Mojonera, con reconocida conexión con el mundo de la cultura. Asimismo, designará una secretaría con voz pero sin voto

3. El Jurado podrá ser asistido, a petición suya, por personas expertas en alguna de las materias que se recogen en las categorías de premios. La participación de estas personas expertas será con voz y sin voto.

5. El Jurado podrá proponer, si así lo estimase, la concesión de una mención honorífica, sin dotación económica, en cada una de las categorías de los premios. Asimismo, podrá proponer, de forma motivada, que los premios queden desiertos.

6. Cada miembro del Jurado procederá a valorar y a puntuar por separado cada una de las candidaturas, aplicando una escala de uno a diez puntos a cada uno de los criterios del apartado Quinto de la presente bases. Posteriormente, la adición de las puntuaciones así obtenidas dará lugar a la puntuación total de cada candidatura, que será debatida por el jurado en su conjunto en la reunión que se celebre para hacer la propuesta de concesión del premio. En caso de empate, la decisión se tomará por voto de calidad de la Presidencia del Jurado, quien deberá argumentar su decisión en la propuesta de concesión del premio.

7. El Jurado emitirá un fallo, que será motivado, en el que figurará el nombre de la persona o entidad que se considere idónea para este premio. El jurado dará traslado de la propuesta de concesión del premio a la Concejalía de Cultura y ésta informará a la Junta de Gobierno Local, que aprobará la candidatura del premio.

Séptima. Premios

1º premio: 300€

2º premio: 250€

3º premio: 200€

Accésit por participación: 150€”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

16.- Expediente nº 2025/410572/005-008/00002, aprobación si procede, de bonificación del 95% de la cuota ICIO. Javier Morales Salvador.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Hacienda:

“Visto que con fecha 1 de abril de 2025 y nº Registro de Entrada 1135 Don Javier Morales Salvador presenta solicitud de bonificación del 95% de la cuota del ICIO de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora (BOP 31/12/2003 y modificación de 17/12/2013) y el acuerdo plenario nº 4 de fecha 22 de octubre de 2019.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Mojonera adoptó el acuerdo nº 26 por el que se acuerda conceder licencia urbanística a Don Javier Morales Salvador, para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada compatible con comercial o industrial en categorías 1º y 2º, de 206,37 m² de superficie construida y 2 plazas de aparcamiento, sobre un solar de 120 m² y fachada a dos calles: Paseo de los Pueblos (ancho de 10,00 metros) y calle Dalias (ancho de 11,88 metros), sobre suelo clasificado como urbano de acuerdo con el PGOU de La Mojonera, Zona 1 Residencial conforme a lo establecido en el Capítulo III.7 de las Ordenanzas reguladoras del Plan parcial de Ordenación del Sector 12 (antiguo sector 1 de las NNSS), incluida en la parcela nº5 del Sector 12. (Ex. 2023/410542/003-012/00015)

Visto que con fecha 27 de enero de 2025 y nº Registro de Entrada el interesado solicita la modificación de la licencia de obra otorgada conforme a las modificaciones realizadas en el proyecto y aporta documentación complementaria.

Visto que con nº Registro de Entrada 492 el interesado aporta la autoliquidación y justificantes del pago del ICIO (223,28,00€).

Visto que en fecha 2 de abril de 2025 se emite informe favorable del Área Administrativa de Gestión Tributaria.

Visto el informe de fiscalización favorable realizado por la Intervención municipal en fecha 8 de abril de 2025.

Visto que de conformidad con el acuerdo de Pleno nº 4 de fecha 22 de octubre de 2019, la concesión de la bonificación debe realizarse por la Junta de Gobierno, previa solicitud del interesado.

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Conceder la bonificación del 95% de la cuota del ICIO correspondiente a la licencia urbanística solicitada por Don Javier Morales Salvador, para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada por tratarse de una construcción de uso residencial, clase vivienda (1ª y 2ª), de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora (BOP 31/12/2003 y modificación de 17/12/2013) y el acuerdo plenario nº 4 de fecha 22 de octubre de 2019.

4 % PEM 111.642,36€= 4.465,69€

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13	
Observaciones		Página	20/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

Aplicación de la Bonificación 95%= 223,28€

SEGUNDO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00080, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 4º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
Registro de entrada:	65 08/01/2025
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	5.225,03 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2024-250-00080
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	2.795,39 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	41,93 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13	
Observaciones		Página	21/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2Fjqmq0Q%2F%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
Núm. liquidación:	2024-250-00080
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Cuota:	41,93 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00081, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 4º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	IBERDROLA SERVICIOS ENERGETICOS, S.A.
Registro de entrada:	96 09/01/2025
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	627,63 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00081
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

Importe/Base imponible:	450,48 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	6,76 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	IBERDROLA SERVICIOS ENERGETICOS, S.A.
Núm. liquidación:	2025-250-00081
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Cuota:	6,76 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00082, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 4º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2Fjqmq0Q%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
Registro de entrada:	99 09/01/2025
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	433.220,57 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2024-250-00082
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	342.078,10 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	5.131,17 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
Núm. liquidación:	2024-250-00082
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Cuota:	5.131,17 €

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	24/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2Fjqmq0Q%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente nº 2025/410572/005-250/00011, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del ejercicio del cuarto trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.
Registro de entrada:	218 20/01/2025
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	121.913,79 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00011
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	80.765,71 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	1.211,49 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2Fjqmq0Q%2F%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.
Núm. liquidación:	2025-250-00011
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Cuota:	1.211,49 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente nº 2025/410572/005-250/00013, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del cuarto trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	NATURGY CLIENTES, S.A.
Registro de entrada:	398 03/02/2025
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	8.682,92 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00013
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13	
Observaciones		Página	26/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2Fjqmq0Q%2F%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

Importe/Base imponible:	6.723,80 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	100,86 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	NATURGY CLIENTES, S.A.
Núm. liquidación:	2025-250-00013
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Cuota:	100,86 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente nº 2025/410572/005-250/00014, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 4º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	27/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

Mercantil:	TOTALENERGIES CLIENTES, S.A.U
Registro de entrada:	393 03/02/2025
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	2756,21 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00014
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	1772,82 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	26,59 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	TOTALENERGIES CLIENTES, S.A.U.
Núm. liquidación:	2025-250-00014
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Cuota:	26,59€

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

23.- Expediente nº 2025/410572/005-250/00015, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 4º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	FENIE ENERGIA S.A.
Registro de entrada:	393 03/02/2025
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	25.702,59 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00015
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	17.315,78 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	259,74 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	29/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	FENIE ENERGIA S.A.
Núm. liquidación:	2025-250-00015
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Cuota:	259,74 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

24.- Expediente nº 2025/410572/005-250/00017, aprobación si procede, de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 4º trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U.
Registro de entrada:	440 05/02/2025
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	48.054,62 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00017
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	37.195,51 €

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13	
Observaciones		Página	30/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2Fjqmq0Q%2F%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

Tipo:	1,5 %
Cuota:	557,93 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U.
Núm. liquidación:	2025-250-00017
Periodo:	4º TRIMESTRE 2024
Cuota:	557,93 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00006, aprobación si procede, de la baja y anulación del recibo de IVTM del año 2025 del vehículo matrícula AL4348AJ por baja definitiva.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

“Vista solicitud presentada por D. Sergio Chaves Jiménez, con R.E. 1025 de fecha 21 de marzo de 2025, en la que solicita la baja en el padrón de IVTM del vehículo matrícula AL4348AJ y anulación del recibo de dicho impuesto del año 2025 por baja definitiva del vehículo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 2 de abril de 2025, emitido en sentido favorable, ya que costa la baja definitiva del citado vehículo en la Dirección General de Tráfico en fecha 17/03/2025 y justificante de pago del primer trimestre de 2025 en concepto baja IVTM.

Visto que el art. 96.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo. Junto con el artículo 96.3: El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Sergio Chaves Jiménez, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula AL4348AJ y la anulación del recibo del año 2025 del referido vehículo.

Segundo: Dese traslado del expediente al área de Intervención para su fiscalización.

Tercero: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del referido recibo.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





26.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00007, aprobación si procede, baja y anulación del recibo de IVTM del año 2025 del vehículo matrícula 2673DRX por baja definitiva.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista solicitud presentada por D^a Mónica Ramos Linares, con R.E. 1060 de fecha 25 de marzo de 2025, en la que solicita la baja en el padrón de IVTM del vehículo matrícula 2673DRX y anulación del recibo de dicho impuesto del año 2025 por baja definitiva del vehículo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 3 de abril de 2025, emitido en sentido favorable, ya que costa la baja definitiva del citado vehículo en la Dirección General de Tráfico en fecha 24/03/2025 y justificante de pago del primer trimestre de 2025 en concepto baja IVTM.

Visto que el art. 96.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo. Junto con el artículo 96.3: El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a. Mónica Ramos Linares, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 2673DRX y la anulación del recibo del año 2025 del referido vehículo.

Segundo: Dese traslado del expediente al área de Intervención para su fiscalización.

Tercero: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del referido recibo.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





27.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00008, aprobación si procede, Baja IVTM y devolución 3 trimestres de 2025 por baja definitiva. Matrícula 5903CPK.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dª Zahra Tahiri, con R.E. 1035 de fecha 24 de marzo de 2025, relativa a la baja en el padrón del IVTM del vehículo matrícula 5903CPK y la devolución del 2º, 3º y 4º trimestre del año 2025 por baja definitiva en fecha 18/03/2025.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 3 de abril de 2025, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo del IVTM del año 2025 por importe de 66,46 € y la baja definitiva, según documento acreditativo de la Dirección General de Tráfico, desde el 18/03/2025.

Visto que art. 96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que “la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dª Zahra Tahiri, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 5903CPK, y la devolución del 2º, 3º y 4º trimestre del año 2025 por importe de 49,85 €.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

28.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00018, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL2440AJ.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Sebastián Rodríguez Rodríguez, R.E. nº 991, de fecha 20 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

AL2440AJ. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 31/03/2000; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 1 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Sebastián Rodríguez Rodríguez.
- Vehículo: matrícula AL2440AJ
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

29.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00019, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL6869W.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. José Escudero Maldonado, R.E. nº 1072, de fecha 26 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula AL6869W. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 27/01/1995; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 2 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. José Escudero Maldonado.
- Vehículo: matrícula AL6869W
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00020, aprobación si procede, bonificación IVTM por vehículo eléctrico. Matrícula 9188MSN.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Antonio José Morata Soler, en representación de Hierros Agrobrico S.L., R.E. nº 1053, de fecha 24 de marzo de 2025, en la que expone que la empresa es propietaria del vehículo matrícula 9188MSN, con propulsión eléctrico-batería (BEV), dicho vehículo fue matriculado el 27/06/2024; es por lo que solicita la bonificación por vehículo eléctrico del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 4 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y apartados 1 y 2 del Anexo C) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, a partir del año 2026, hasta el año 2028 y el 50% a partir del año 2029, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: Hierros Agrobrico S.L.
- Vehículo: matrícula 9188MSN
- Efecto: Ejercicio 2026

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

31.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00021, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL7082Y.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. José Miguel Gómez Almendros, R.E. nº 1073, de fecha 26 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula AL7082Y. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 25/07/1996; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 8 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6. y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	37/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. José Miguel Gómez Almendros.*
- *Vehículo: matrícula AL7082Y*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

32.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00022, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula GR8998K.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Fernando Jesús Pérez Martín, R.E. nº 1080, de fecha 26 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula GR8998K. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 10/06/1985; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 8 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6. y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	38/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

- Beneficiario: D. Fernando Jesús Pérez Martín.
- Vehículo: matrícula GR8998K
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

33.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00023, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL4857X.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Fernando Jesús Pérez Martín, R.E. nº 1081, de fecha 26 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula AL4857X. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 08/09/1995; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 8 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6. y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Fernando Jesús Pérez Martín.
- Vehículo: matrícula AL4857X
- Efecto: Ejercicio 2026.

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmqQ/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2FjqmqQ%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00015

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. José Miguel Hernández García

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	jyNUU+EI/Qwm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 12:17:57
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	15/04/2025 11:15:13
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNUU%2BEI%2FQwm%2Fjqmq0Q%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

